FISCAL NAVARRA

Proyecto de reforma fiscal de Navarra para 2027: principales medidas para empresas y autónomos

17 de noviembre de 2026

El Gobierno de Navarra ha remitido al Parlamento el Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra el 10 de noviembre de 2026. Se trata todavía de un proyecto: su contenido puede cambiar durante la tramitación parlamentaria.

En qué punto está

El proyecto se tramita por el procedimiento ordinario en la Comisión de Economía y Hacienda. El plazo de enmiendas a la totalidad termina el 19 de noviembre y el de enmiendas al articulado, el 25 de noviembre de 2026.

Una vez aprobada, la Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con los efectos que fija cada medida: la mayoría desde el 1 de enero de 2027 y algunas con efectos ya en 2026.

Impuesto sobre Sociedades

Las medidas que más afectan a las sociedades son las siguientes:

- Amortizaciones: se aclara que es deducible la amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias que contribuyan a obtener ingresos, también en entidades patrimoniales. En las entidades inactivas no será deducible en ningún caso.
- Compensación de bases negativas al adquirir una sociedad que pasa a realizar una actividad diferente o adicional: la cifra de negocios se compara año a año, y la limitación se aplica si cualquiera de los dos años posteriores supera el 50 % de la media de los dos anteriores.
- Vehículos eléctricos: se reduce la deducción para los vehículos cuyo montaje final no se haya realizado en la Unión Europea, y la base máxima para camiones eléctricos (categorías N2 y N3) sube de 150.000 a 200.000 euros. Las ayudas al achatarramiento de vehículos quedan exentas.
- Comunidades de energía: los socios podrán aplicar la deducción por inversiones en energías renovables realizadas por la comunidad, en la parte que hayan financiado, cuando la comunidad no desarrolle una actividad económica.
- Sector audiovisual: se redefine la producción novel y se flexibiliza la generación fraccionada de la deducción por inversiones en producciones.

Autónomos y retribuciones a la plantilla (IRPF)

- Estimación directa especial: desde el 1 de enero de 2027, el límite de cifra de negocios para los empresarios en recargo de equivalencia o en el régimen simplificado del IVA pasa de 250.000 a 300.000 euros. Quienes queden incluidos por este cambio podrán renunciar en enero de 2027.
- Cheque guardería: se aclara que está exenta la contratación por la empresa del servicio de primer ciclo de educación infantil para los hijos de la plantilla, de forma directa o mediante fórmulas indirectas.
- Tarifa: se deflacta la escala general (un 5 % en los tramos de rentas bajas y medias y un 4 % en el resto) y se elevan un 5 % los mínimos personales y familiares, con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Empresa familiar y relevo generacional

Se armoniza en el IRPF y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el beneficio fiscal por la transmisión lucrativa de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades. Podrán recibirla el cónyuge o pareja estable, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad. Quien la reciba deberá continuar la actividad, o mantener las participaciones, durante al menos cinco años.

Otras medidas de interés

- Transmisiones Patrimoniales: el tipo de la compra de vivienda habitual baja del 6 % al 3 % (y del 4 % al 2 % en municipios en riesgo de despoblación), con límites de valor de 350.000 o 250.000 euros. Se fijan tipos del 8 %, 10 % y 15 % para quienes ya sean titulares de varias viviendas o adquieran viviendas de gran superficie.
- Impuesto sobre el Patrimonio: la tarifa que se aplicaba de forma temporal desde 2022 pasa a ser indefinida.
- Ley Foral General Tributaria: se concretan las dilaciones no imputables a la Administración (retrasos en aportar documentos, aplazamientos solicitados, «días de cortesía» de las notificaciones electrónicas, etc.) y se redefinen las liquidaciones provisionales y definitivas.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: los hornos y calderas eléctricos dejan de computar como potencia instalada.
- Se crea el mecenazgo universitario y se actualizan, desde 2027, las tarifas del canon de saneamiento.

Claves

- Es un proyecto en tramitación: el texto definitivo puede cambiar.
- La mayoría de las medidas tendrán efectos desde el 1 de enero de 2027.
- Sociedades: amortizaciones en entidades patrimoniales, bases negativas y vehículos eléctricos.
- Autónomos: estimación directa especial hasta 300.000 euros de cifra de negocios.
- Empresa familiar: requisito de mantener la actividad o las participaciones cinco años.

Fuente: Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103, de 10 de noviembre de 2026 (11-26/LEY-00013)

Si tiene cualquier consulta sobre esta cuestión, le invitamos a ponerse en contacto con nosotros. Estaremos encantados de atenderle.

Esta noticia en la web: https://anadeconsultoria.com/proyecto-de-reforma-fiscal-de-navarra-para-2027-principales-medidas-para-empresas-y-autonomos/